



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – 11 Edificio Banco Popular Piso 4º.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

Proceso verbal N° 2020 - 00064
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandados: LEONARDO AMEZQUITA VARGAS.
Auto interlocutorio resuelve solicitud de título

INFORME SECRETARIAL: Barranquilla, 11 de diciembre de 2020.-

Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo radicado bajo el N° 2020-00064 incoado por BANCOLOMBIA S.A. contra LEONARDO AMEZQUITA VARGAS; informándole que el doctor AMIR AMIN SAKER VERGARA, apoderado judicial de la parte demandante, BANCOLOMBIA S.A., de común acuerdo con el demandado, señor LEONARDO AMEZQUITA VARGAS, solicita la entrega de los títulos judiciales que se encuentren consignados a órdenes de este Juzgado en la cuenta que esta dependencia judicial tiene en el BANCO AGRARIO, en atención a la orden de levantamiento de medidas cautelares decretada en auto del 20 de noviembre hogño.

Frente a la anterior petición, la suscrita secretaria revisó la página *web* del Banco Agrario con la cédula de ciudadanía N° 79.683.853 del demandado y solicitante, señor LEONARDO AMEZQUITA VARGAS, observándose que se encuentran consignados en la cuenta que éste Juzgado tiene en el Banco Agrario, los siguientes títulos judiciales:

- 1) **416010004429142**, por valor de un millón ciento sesenta mil ochocientos seis pesos con treinta centavos (\$1.160.806,30).
- 2) **416010004434157**, por valor de un millón ciento sesenta y tres mil doscientos treinta y seis pesos con diez centavos (\$1.163.236,10).

Tal como se observa en el pantallazo que seguidamente se pega:

Banco Agrario de Colombia NIT. 800.037.800-8						
DATOS DEL DEMANDADO						
Tipo Identificación		CEDULA DE CIUDADANIA		Número Identificación		79683853
				Nombre		LEONARDO AMEZQUITA VARGAS
Número de Títulos						
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
416010004429142	6806038306	SA BANCOLOMBIA	IMPRESO ENTREGADO	25/11/2020	NO APLICA	\$ 1.160.806,30
416010004434157	88888388	SA BANCOLOMBIA	IMPRESO ENTREGADO	17/11/2020	NO APLICA	\$ 1.163.236,10
Total Valor						\$ 2.324.042,40

Así mismo, informo que, revisado el expediente a la fecha, esto es, 11 de diciembre de 2020, no se encuentran anexados al expediente solicitudes de embargo de remanente.

SIRVASE PROVEER.-

Silvana T.
SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA.-

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
BARRANQUILLA, ONCE (11) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).-

CONSIDERACIONES.

Constatado el anterior informe secretarial y los formatos de consulta de títulos judiciales, se concluye que en efecto existen los títulos que a continuación se relacionan:



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – 11 Edificio Banco Popular Piso 4º.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

Proceso verbal N° 2020 - 00064

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandados: LEONARDO AMEZQUITA VARGAS.

Auto interlocutorio resuelve solicitud de título

- 1) **416010004429142**, por valor de un millón ciento sesenta mil ochocientos seis pesos con treinta centavos (\$1.160.806,30).
- 2) **416010004434157**, por valor de un millón ciento sesenta y tres mil doscientos treinta y seis pesos con diez centavos (\$1.163.236,10).

Frente a la solicitud de entrega de los títulos judiciales en mención, elevada por el Dr. AMIR AMIN SAKER VERGARA, apoderado judicial de BANCOLOMBIA S.A., en conjunto con el demandado, señor LEONARDO AMEZQUITA VARGAS, el Despacho encuentra que la misma es procedente, como quiera que mediante auto del veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020) éste Juzgado accedió a la solicitud de levantamiento de medidas cautelares elevada por el apoderado judicial del demandante, BANCOLOMBIA S.A., decretadas en contra del demandado señor LEONARDO AMEZQUITA VARGAS, sin perjuicio de que se ponga a disposición de otro juzgado el dinero en el evento en el que estuviese demandado el remanente, y revisado el proceso en cita se observa que no existe solicitud de embargo de remanente, por lo que es procedente acceder a lo deprecando ordenando la entrega de los títulos judiciales **416010004429142**, por valor de un millón ciento sesenta mil ochocientos seis pesos con treinta centavos (\$1.160.806,30); y **416010004434157**, por valor de un millón ciento sesenta y tres mil doscientos treinta y seis pesos con diez centavos (\$1.163.236,10), que aparecen consignados en la cuenta que éste Juzgado tiene en el BANCO AGRARIO, y que le fueron retenidos al demandado, LEONARDO AMEZQUITA VARGAS, de acuerdo al reporte que aparece en la página *web* del Banco Agrario consultado con la cédula de ciudadanía del demandado en cita.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA;

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la entrega de los títulos judiciales N° **416010004429142**, por valor de un millón ciento sesenta mil ochocientos seis pesos con treinta centavos (\$1.160.806,30); y **416010004434157**, por valor de un millón ciento sesenta y tres mil doscientos treinta y seis pesos con diez centavos (\$1.163.236,10), a nombre del señor LEONARDO AMEZQUITA VARGAS, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA

La Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL
Esta providencia se notifica por anotación en
ESTADO No. _____ de fecha _____
siendo las 07:00 a.m.
_____ Silvana Lorena Tamara Cabeza Secretaría

Sic.-



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – 11 Edificio Banco Popular Piso 4°.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

Proceso verbal N° 2020 - 00064
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandados: LEONARDO AMEZQUITA VARGAS.
Auto interlocutorio resuelve solicitud de título